

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Extracto núm. 154988 de la convocatoria de Ayudas Municipales para la Promoción de la Emancipación de la Población de Olivares, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 754065.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754065>

Primero. *Beneficiarios.*

Estas ayudas se dirigen principalmente a la población joven del municipio de Olivares que se encuentran en situación económica de vulnerabilidad.

Las personas solicitantes han de tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España, tener entre 18 y 35 años (ambos inclusive) en el momento en que finalice el plazo de la presentación de la solicitud, y estar empadronados en el municipio de Olivares, con una antigüedad mínima de un año y ser titular del contrato de alquiler.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente ayuda es sufragar los gastos anuales que suponga el alquiler de una vivienda (excluyendo anejos), a las personas que reúnan las condiciones previstas en las mismas, destinadas a la población joven de Olivares.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Ordenanza Municipal de las ayudas municipales para la promoción de la emancipación de la población joven de Olivares, se encuentra publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 60 de 15 de marzo de 2022.

Cuarto. *Cuantía.*

Esta ayuda está dotada de un presupuesto de 7.900 € con cargo al vigente presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 3371048018

Quinto. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el Registro General del Ayuntamiento, podrá realizarse bien personalmente, o a través de la sede electrónica municipal: (<https://sedeolivares.dipusevilla.es/>).

Sexto. *Otros datos.*

El texto completo de la convocatoria, el modelo de solicitud y cualquier información al respecto están disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es).

En Olivares a 4 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.